

## AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM

### *ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, (Modificación de la altura de aleros prevista en la Ordenanza “Unifamiliar Aislada”) lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, se expone a información pública por plazo de un mes para que aquellos que estén interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los Diarios a los que se ha remitido.

Pedroso de Acim, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, PEDRO M.<sup>a</sup> MALLO PÉREZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 sobre subasta de bienes. Expte.: S2007R06076001009.*

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Paseo de San Francisco n.º 17

06001. Badajoz (Badajoz)

Tel.: 924223743

Fax: 924262477

Anuncio de subasta

Subasta n.º: S2007R0676001009

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10-05-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará

el día 28 de junio del 2007 a las 9,30 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo

(B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presen-

tadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 10 de mayo de 2007. La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

## ANEXO I RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2007R0676001009

Lote: 01

N.º de Diligencia: 060223000035C

Fecha de la Diligencia: 15-01-2002

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 186.885,44 €

Tramos: 2.000 €

Depósito: 33.377,08 €

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1: 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Cr. Olivenza, s/n. (06010) Badajoz

Reg. núm. 3 de Badajoz. Tomo 1910, Libro 446, Folio 42, Finca 1814/3, Inscripción 7

Descripción:

Rústica: Lote n.º 1. Terreno de secano al sitio de la Corchuela, término de Badajoz. Tiene una superficie de 38 A y 14 Ca. Linda: Oeste, en línea de 5 m. con la Carretera de Olivenza y también con el Lote 3 de Pedro Vázquez Pérez; Sur, en línea de 90 m. Y en otra de 58 con dicho Lote 3; Norte, en línea de 148 m. con Lote 2 de Miguel Vázquez Pérez y Este, en línea de 2,50 m. con ese Lote 2 y en línea de 55,55 m con Lote 3.

Valoración: 231.392,24 €

CARGAS:

Importe total actualizado: 44.506,80 €

CARGA n.º 1. Servidumbre: Disfrutar de la casa, pozo y camino de entrada a la finca, puesto que la casa y el camino están en el terreno que queda de la propiedad de Juan González González y el pozo lo está en el de María del Carmen González González, convienen en que continúen como hasta hoy en condominio dichos pozo, casa y camino, con las mismas entradas, pasos y servidumbres que han tenido desde que

CARGA n.º 2. Vienen disfrutando la expresada finca, esto es Juan González ha de servirse del pozo y de la vereda que desde la casa conduce al mismo, pasando por la suerte n.º 36 de su hermana Carmen y que esta ha de servirse de la casa y de las entradas que la misma tiene por el camino que parte de la carretera y por las veredas que salen al mismo atravesando la suerte n.º 37 pudiendo utilizar

CARGA n.º 3. Servidumbre: Utilizar también una pequeña explanada, que hay contigua a la casa para depositar la leña, la uva en el tiempo de la recolección y demás que sea necesario, según hasta hoy han venido haciéndolo.

CARGA n.º 4. Consta en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros provincial de Alicante y Valencia, según escritura ante el notario de Badajoz D. Jorge López Navarro n.º 3090 de su protocolo, inscripción 4.ª de fecha 2-09-1992. Otra hipoteca a favor de la misma entidad, escritura otorgada ante el mismo notario, n.º 3091 de su protocolo, inscripción 5, de 4-09-1992.

CARGA n.º 5. Hipoteca: Consta en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo otorgada ante el notario de Alicante D. José Antonio Núñez de Cella y Piñol n.º 3127 de su Protocolo, que motivó la inscripción 6.ª de fecha 15-02-1995. Por parte de la Agencia Tributaria se ha requerido información a la Caja de Ahorros del Mediterráneo sobre esta hipoteca y sobre

CARGA n.º 6

Las hipotecas existentes sobre la finca a favor de la Caja de Ahorros provincial de Alicante y Valencia, actualmente fusionada con Caja de Ahorros del Mediterráneo, y esta entidad contesta mediante escrito con fecha registro de entrada en la A.E.A.T. de Badajoz 11-05-2006, que no existe en la Base de datos, ningún préstamo hipotecario.

CARGA n.º 7

Embargo a favor de Cándida Egido Botello para responder de 35.491,62 € y 9.015,18 € para intereses, costas y gastos, según autos del Juzgado de 1.ª instancia n.º 5 de Badajoz bajo el n.º 321/2001.

Afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CARGA n.º 8:

Le es de aplicación el artículo 1523 del Código Civil con relación al retracto legal, que deberá ejercerse en el plazo determinado en el art. 1524 del Código Civil, art. 1511, 1518 del Código Civil y demás que pudieran afectarle así como el resto de la legislación aplicable al respecto.

CARGA n.º 9

NOTA: Consta en el Registro en la descripción de la finca, que en la misma existe una casa-bodega, un pozo y zona destinada a servicios de esas edificaciones.

Lote: 02

N.º de Diligencia: 060223000035C

Fecha de la Diligencia: 15-01-2002

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 50.095,20 €

Tramos: 1.000 €

Depósito: 10.019,04 €

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Cr. Olivenza, s/n. (06010) Badajoz

Reg. Núm. 3 de Badajoz

Tomo: 1694, Libro: 231, Folio: 166, Finca: 12880, Inscripción: 5.

**Descripción:**

Rústica: Lote número tres. Porción de terreno seco, al sitio de La Corchuela, término de Badajoz. Su cabida 4 ha. 49 a. y 11 Ca. Linda: Norte, finca de Justo Gallardo Benegas; Sur, de Pedro Vázquez Pérez; Este, de Justo Gallardo Benegas; Sur, de Pedro Vázquez Pérez; y Oeste, con la porción segregada de Pedro Vázquez Pérez

Valoración: 94.602,00 €

**CARGAS:**

Importe total actualizada: 44.506,80 €

**CARGA n.º 1:**

Servidumbre: Que consiste en disfrutar de la casa, pozo y camino de entrada a la finca puesto que la casa y el camino están en el terreno que queda de la propiedad de Juan González y el pozo lo esta en el de María del Carmen González González, convienen en que continúen como hasta hoy en condominio dichos pozo, casa y camino, con las mismas entradas, pasos y servidumbres que han

**CARGA n.º 2:**

Servidumbre: Tenido desde que vienen disfrutando la expresada finca, esto es de Juan González, ha de servirse del pozo y la vereda que desde la casa conduce al mismo, pasando por la suerte n.º 36 de su hermana Carmen y que esta ha de servirse de la casa y de las entradas que la misma tiene por el camino que parte de la carretera y por las veredas que salen al mismo atravesando la

**CARGA n.º 3:**

Servidumbre: Suerte n.º 37 pudiendo utilizar también una pequeña explanada que hay contigua a la casa para depositar la leña, la uva en tiempos de recolección y demás que sea necesario, según hasta hoy han venido haciéndolos.

**CARGA n.º 4:**

Consta inscrita en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante Valencia según resulta de una escritura otorgada el 7-11-1991 ante el notario de Alicante D. Jorge López Navarro n.º 3090 de su protocolo que motivo la inscripción 2.ª de fecha 2-09-1992 y otra hipoteca a favor de la misma entidad según resulta de una escritura otorgada

**CARGA n.º 5:**

Otorgada el 7-11-1991 ante el notario de Alicante D. Jorge López Navarro n.º 3091 de su protocolo, que motivo la inscripción 3.ª de fecha 4-09-1992. Consta inscrita otra hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo según resulta de una escritura otorgada el 13-12-1994 ante el notario de Alicante D. José Antonio Núñez de Cela y Piñol n.º 3127 de su protocolo, que motivo la

**CARGA n.º 6:**

Inscripción 4.ª de fecha 15-02-1995.

La Agencia Tributaria ha requerido a la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo sobre la situación actual de las dos hipotecas de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante Valencia puesto que se ha fusionado con la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la hipoteca de la Caja de Ahorros del Mediterráneo

**CARGA n.º 7:**

Esta informa mediante escrito registrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz con fecha 11-05-2006 que no existe en la base de datos ningún préstamo hipotecario.

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**CARGA n.º 8:**

Embargo a favor de Cándida Egido Botello para responder de 35.491,62 € de principal y 9.015,18 € estimados para intereses, costas y gastos según autos de ejecutivo seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz bajo el n.º 321/2001.

## ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2007R0676001009

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.